

**APRUEBA ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE SE INDICA, AUTORIZA REGISTRO Y PUBLICACIÓN.**

Santiago, 23 de marzo de 2020

**VISTO:** : Lo dispuesto en el D.L. N° 3.538 de 1980 que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; el Decreto Supremo N° 437, de 15 de marzo de 2018, del Ministerio de Hacienda, que Designa Comisionado y Presidente del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero; el D.F.L. N° 2, de 26 de marzo de 2019, del Ministerio de Hacienda, que Fija Fecha en que la Comisión para el Mercado Financiero Asumirá las Competencias de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Determina la Fecha de Supresión de ésta Última y Dispone el Traspaso de su Personal y de los Bienes que se Indican; el Resuelvo N°3, letra B, Numeral 1°, letra a) de la Resolución Exenta N° 375 de 10 de enero de 2020, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 09 de enero de 2004, la Comisión para el Mercado Financiero ex Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras suscribió un Contrato de Arrendamiento, de los locales dos y tres (primer piso y subterráneos) de calle Bandera N°92 y 94. para destinarla como oficina de atención de público y similares.

2. Que con fecha 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 29 de diciembre de 2017 y 29 de diciembre de 2019 se suscribieron addendum al Contrato de Arrendamiento.

3. Que mediante carta remitida por Rocco Giuseppe Fatigante Santomauro, en representación de don Rocco Fatigante Albano, solicita el cambio de cuenta corriente donde se realiza el depósito de la proporción de la renta de arrendamiento de los locales arrendados que le corresponde al arrendador antes indicado.

4. Que el señor Fatigante Santomauro cuenta con poder amplio para representar a su padre Rocco Fatigante Albano.

5. Que, la modificación del contrato referido debe ser aprobada a través de la correspondiente resolución, suscrita por la autoridad competente.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE** el Addendum al contrato de arrendamiento, que se transcribe a continuación:

**“ADDENDUM**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

En Santiago de Chile, a 02 de marzo de 2020 entre la COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO, RUT N° 60.810.000-8, en adelante la “CMF”, representada por el Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero don Joaquín Cortez Huerta, domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, piso 2 Torre 2 y Moneda N° 1123 piso 4, comuna y ciudad de Santiago, respectivamente, en adelante “CMF” por una parte; y por la otra don Rocco Fatigante Santomauro R.U.T. 9.003.681-5 con domicilio en Santa Magdalena Sofia Barat 317, Las Condes, quién actúa en representación como se acreditará, de Rocco Fatigante Albano R.U.T. 4.099.039-9, doña Rosina Santorsa Albano R.U.T. 5.082.054-8, doña Silvana Rafaela Fatigante Santorsa R.U.T. 6.555.537-9 y doña Giuseppina Donatella Fatigante Santorsa R.U.T. 7.548.209-4, domiciliadas en Alsacia 66, dpto.

62 Comuna de Las Condes, y don Francisco José Natalino Fatigante R.U.T. 6.204.120-k quién actúa por sí y en representación de Sociedad Natalfa S.A. R.U.T. 76.446.570-9 ambos con domicilio en Gran Avenida José Miguel Carrera 4478, Comuna de San Miguel, en adelante la “**Arrendadora**”, se ha acordado modificar el Contrato de Arrendamiento de fecha 09 de Enero del año 2004, modificado por addendum de fecha 31 de Diciembre de 2013, addendum de fecha 31 de diciembre de 2014, addendum de fecha 29 de diciembre de 2017 y adendum de fecha 29 de diciembre de 2019 , en el sentido que se indica:

**PRIMERO:**

La **Arrendadora** es dueña, de los locales dos y tres (primer piso y subterráneos) de calle Bandera N°92 y 94. Con fecha 09 de enero del 2004, las partes celebraron un Contrato de Arrendamiento. La propiedad arrendada será dedicada por la arrendataria **CMF** a Oficina para el giro de atención de público y similares. El Contrato antes mencionado fue modificado por addendum de fecha 31 de diciembre de 2013, addendum de fecha 31 de diciembre de 2014, addendum de fecha 29 de diciembre de 2017 y posterior adendum de fecha 29 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO:**

Por el presente instrumento, y en relación al Contrato de Arrendamiento de fecha 9 de enero del año 2004 y los addendum de fecha 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 29 de diciembre de 2017 y 29 de diciembre de 2019, las partes vienen a modificar lo siguiente:

En la **cláusula tercera** del addendum de fecha 29 de diciembre de 2019, las partes sustituir el cuadro en que se indican las cuentas corrientes en que se efectuará el pago de la renta de arrendamiento, en las proporciones que se indican, por el siguiente:

Arrendadora	Banco	Cuenta Corriente	Nombre	Rut	E-mail
Rosina Santorsa Albano	Banco de Chile	04-63-763312	Rosina Santorsa Albano	5.082.054-8	<a href="mailto:solidariaa@hotmail.com">solidariaa@hotmail.com</a>
Rocco Fatigante Albano	Banco Santander	75-39492-6	Rocco Fatigante Santomauro	9.003.681-5	<a href="mailto:roccofatigantes@gmail.com">roccofatigantes@gmail.com</a>
Natalfa S.A.	Banco Itau	0207491923	Francisco Natalino Fatigante	6.204.120-k	<a href="mailto:francisco@natalino.cl">francisco@natalino.cl</a>

**TERCERO**

El presente addendum es parte integrante del contrato original para todos los efectos legales. Se establece que, en lo no modificado, rigen plenamente las estipulaciones del pacto primitivo.

**CUARTO**

La personería de las partes señaladas en el presente instrumento, para actuar como parte “Arrendadora”, consta de la escritura pública de fecha 09 de enero de 2004, otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres y en la escritura pública de fecha 07 de septiembre de 2016, otorgada en la notaría de Las Condes de don Patricio Raby Benavente.

La personería de don Joaquín Cortez Huerta para representar a la CMF en su calidad de Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero, consta en el Decreto N° 437, de 2018, del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



*Joaquín Cortez Huerta*  
Joaquín Cortez Huerta  
Presidente

Comisión para el Mercado Financiero

ID: 288773



0000000627108

<http://extranet.sbif.cl/VerificacionFirmaDigital>

Moneda 1123, piso 4  
Santiago - Chile  
Fono: (56 2) 28879200  
Casilla 15 D  
[www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)